

los vassallos, y solo sirven para oprimirles, y reducirles a seruidumbre, de que se pueden temer turbaciones dificultosas de atajar, y no ofrecen pocos exemplares funestos las historias en resoluciones desta calidad, que deuen obligar a V. Magestad a mirar esta materia con grande deliberacion, con mucho tino, gouernandola con los medios cuerdos, y Christianos, que son conformes a las grandes virtudes, de que dotó Dios a V. Magestad. Y es sin duda Señora, que oyendo V. Magestad a todos los que deue oir, topará con los dictámenes mas justos, y mas conuenientes: y sobre todas las consideraciones representadas, haze gran confusion a todos, saber que el Rey de Francia tiene cerca de los dominios de V. Magestad mucha gente de guerra, en disposicion de poner en accion, quando quisiere; y que en Portugal se preuiene Infanteria, y Caualleria, que se va encaminando a las fronteras de Castilla, y en este tiempo se trae la gente de guerra, que asistia en ellas, a la Corte, siendo el precepto politico que mas han observado los Reyes, gozar de la oportunidad; y aunque en esto se pudiera discurrir mucho, se contenta el Consejo con dezir lo que entiende, de que parece vn fatal disposicion.

Queda el Consejo en grande esperança de que han de hazer estas representaciones de su zelo grande impresion en el Real animo de V. Magestad, para ocurrir con su grande prouidencia a los inconuenientes que amenazan, mandando que salga el Regimiento desta Corte, y de sus vezindades, con que cessará la congoxa destos vassallos, y se podrá administrar justicia, y se agrada a Dios, para que dé fuerças de ereccion a V. Magestad, para poner algunos puntales a vna Monarquia que por tantas partes flaquea.

Y pasando a los medios que propone el Marques de Aytona, en razon de la quietud del Regimiento, le parece al Consejo, que ningunos medios pueden bastar para escular los inconuenientes considerados, sino es en el que insta de que salga el Regimiento desta Corte; y no se duda que el zelo de todos los Ministros es muy igual en el seruicio del Rey nuestro señor, y de V. Magestad, pero ay gran variedad en los dictámenes, de como se sirve mejor, con que es dificultoso poderlos vnir a vna inteligencia, aunque lo están tanto en la intencion.

Que cada vno castigue a sus subditos sin cōpetencia, tuuiera gran facilidad, si el examen de si son subditos del Coronel, ò de la Iusticia ordinaria no pidiera conocimiēto, y examen, y qualquier que se interponga, haze controuersia, pone dilacion, y en el acto practico no tienen estas materias la expedicion facil que se considera en la expeculaciō. Y el echar del Regimiēto a los que estuue

ron antes processados, para que corra libre la administracion de Justicia con ellos, es conforme a derecho, y sera accion muy propia de tan justificado Ministro, como el Marqués de Aytona; lo qual puede hazer por si, y si juzgare por conueniente, que V. M. excite su obligacion con algun decreto, sera justo lo haga V. Magestad.

Y en quanto a la proposicion de que se de forma de como se ha de rondar por las Justicias ordinarias, y por las Militares del Regimiento, haze gran novedad, y desconuelo al Consejo, que en la Corte de V. Magestad aya de auer otras rondas mas que las de sus Justicias ordinarias, con que su autoridad, que esta tan descaecida, se acabara de perder; y faltando esto, falta lo que principalmente mantiene las Monarquias: y deste genero de rondas precisamente se auian de seguir grandes embarcos entre los Alcaldes, y Tenientes con los soldados que rondasen, pues el orgullo, y ardor de los soldados moços no era facil reprimirle, y en las controuerbias que se ofreciesse, que algunas fueran inescusables, auian de querer quedar superiores, de que resultarian los inconuenientes que se dexan considerar.

Y en quanto a que no anden vestidos de soldados, sino es los que lo fueren del Regimiento, no tendra ningun inconueniente.

Y es el punto de la justicia ordinaria prenda en siendo las diez de la noche a los soldados rasos, y en qualquier accidente lo pueda hazer en fragante; no se duda que es muy buena prouidencia, y muy conforme a derecho; pero todo esto tiene la dificultad en la execucion, porque suelen andar muchos soldados juntos, y no se tiene por facil el poderlos prender en este caso, y los Alcaldes que tienen bien tomada la medida a esto, han dicho varias vezes en las rondas, que no pueden administrar justicia, y el suceso de la Cabaxa, donde fue el Alcalde Don Joseph Beltran a prender vn reo culpado en vn grande hurto que se hizo en Avila, que assento plaza en el Regimiento, manifiesta bastantemente el exito que podra tener lo que se propone en este punto.

Y en lo que se considera conueniente que vayan dos reformados con los Alcaldes, tiene los inconuenientes que se han representado en algunos de los puntos antecedentes.

Y en lo que se propone, que sin aueriguarse, no se crean, ni publiquen delitos contra los militares, es punto en que no se puede dar prouidencia, porque la credulidad no se puede ceñir con preceptos, y mas penales, y que es materia en que es inenester dexar libertad, y no es punto capaz de aueriguacion, y del que no se imputen los delitos que no estuieren aueriguados al Regimiento,

tampoco parece que se puede reducir a leyes, ni prohibiciones, y pareceria vn rigor insolito castigar este genero de cosas, y seria menester castigar a muchos, y esto en justicia, y gouierno tiene mucho que reparar.

Es muy justo que la Sala de todas las noticias que tuuiere, al Coronel, de delitos de los soldados, y no se puede dudar que los castigará el Marques de Aytona con toda la demostracion que se deue esperar de su zelo.

Y en que castiguen a los que hajaren, y inquietaren al Regimiento, es muy de su obligacion, y no se puede dudar lo executarán; pero tambien se juzga, que no es facil este hajamiento, siendo tantos, y tan briosos los soldados del Regimiento, y solo esto podría suceder juntandose grande numero de vezinos, y el castigar esto tendria la dificultad que se dexa entender, y castigar el que mormuren, no es de facil execucion, ni conueniente, porque se tienen por infelices los tiempos en que no se permite dezirlo que se siente, y sentirlo que se quiere.

En el punto de que se acomode el Regimiento en el barrio de San Francisco, y que se cierre, tiene grande reparo, que se desacomode a todos los que viuen en el barrio, que a los dueños se les cause el perjuizio de ver perdidas sus casas, pues son inescusables los daños que han de recibir con su asistencia, serán grandes los clamores, y los desconuelos de los interesados, y sobre todo no se juzga que se puede conseguir el fin de tener a los soldados encerrados de noche, y contenidos, siendo gente moça, de sangre lozana, y en la Corte, que tanto prouoca anchura.

Y en quanto al punto vltimo, de que se fixe la asistencia de los socorros de los soldados, porque no se les paga, y faltando lo preciso del sustento, no se les puede castigar, no se puede dudar que es accion precisa, auiendose de mantener el Regimiento; pero tambien se considera, que si todo el influxo que ha tenido el Regimiento, no ha sido suficiente para que se disponga caudal para las pagas, y en el breue tiempo que ha que se formò, ha auido esta quiebra, bien se reconoce quan imposible es su permanencia sin los inconuenientes considerados, y aunque las pagas fueran puntuales, no son suficientes para que tenga lo que juzga que han menester, con que es preciso que busquen lo que les faltare.

Y queda con grande desconuelo el Consejo de considerar, q̄ està esta Monarquia expuesta al rompimiẽto de Francia, y otros q̄ pueden sobreuenir, y tan apurada de caudal, que no se ayan podido disponer assistencias fixas para el Regimiento, auiendose aplicado para este efecto tanto empeño, y feruor. Punto es este digno

no de que V. Magestad cargue toda su Real consideracion con la mayor reflexion, pues en que aya caudal, vâ el estar, suficientes para conseruarnos, o ser preciso perdernos.

De V. Magestad en esto, y en todo se espera quedarâ la mayor prouidencia, para que esta Monarquia, que fluctua en tan grandes escollos, se mantenga en gouierno, y justicia, V. Magestad mâ dara lo que fuere mas de su Real seruicio. Madrid, y Agosto 26. de 1669. años.

No se dió respuesta a esta consulta, pero deuio de hazer alguna impresion en el animo de su Magestad, pues baxaron algunas ordenes para reformar que se truxessen armas de fuego, y que los Alcaldes de Corte rondassen, y pudiesen prender a todos los que topassen con ellas, aunque fuesen soldados; pero como no son ellos los que cometen todos los delitos, suceden cada dia infinitos, assi de hurtos, como muertes, y otros extraordinarios, que han causado en la Corte gran ruido, pero con todo esto se conseruan, aunque no con tanta soberuia, como empezaron. Y el Consejo no dexa cada dia de hazer nueuas instancias para echar esta gente, y assi en 4. de Nouiembre hizo esta consulta.

SEÑORA:

Diferentes consultas ha hecho el Consejo a V. Magestad, representandole los daños, è inconuenientes que resultan de la formacion de la Coronelia, y asistencia de tantos soldados en esta Corte, y el temor que se causa en ella de su continuacion, y dellas algunas han baxado resueltas, diziendo V. Magestad las queda mirando, para tomar breue resolucion; y otras en que se repitieron nuevos accidentes, que auian sobreueuido (capazes de poder persuadir a V. Magestad, a mandar salir desta Corte las Companias, y remitirlas a las partes donde conuinieren, y fueren vtiles) que hasta aora no han baxado respondidas.

Y aunque la falta de salud de V. Magestad, que tanto sienten el Consejo, y sus vassallos, deuia obligar a no participar ninguna cosa que le pueda ser de defazon, van creciendo tanto los inconuenientes cada dia, que no cumpliera el Consejo con su obligacion, ni con la confiança que V. Magestad haze de los que concurren en èl, si dexara de repetir las instancias, para que V. Magestad se firuiera de resolver cosa de tanta importancia, y en que vâ el fofiego desta Corte, y la restitucion del descredito que se padece en poner guardas al Palacio de V. Mag sobre las ordinarias que los antecessores de V. M. han tenido.

Señora, no ay dia, ni noche que no sucedan en esta Corte delitos, muertes, robos, y pependencias, ocasionadas por los soldados de la Coronelia, y Regimiento, y son tantas, que las mas aun no llegan a los oidos de la Iusticia, porque aunque las claman los que las padecen, no dan quenta dellas, por ver que no se consigue el remedio, ni la satisfacion de sus daños, de que son los mas vezinos testigos. Las quejas vniuersales que dan los caminantes, y trageros, de lo que a las entradas de Madrid les sucede, quitandoles lo que traen, y a los que no tienen, les maltratan, y matan, dexandoles desnudos. Los frutos de las viñas los han talado, las huertas las han destruido, a muchos les han obligado a vendimiar antes de estar en sazón la vba, por el temor de que se la robauan: del ganado que se apacentaua en prados en contorno de esta Villa, les han quitado muchas cabeças, y tratado mal a los pastores, con que los Obligados de la carniceria, y los Abastecedores del rastro han acudido al Consejo con su recurso, sin auer hallado camino para assegurarle. Las casas de los hombres de negocios, Depositarios, y Assentistas no se ven libres de tientos, y papeles, en que les piden socorros con amenazas, y les obligan a cerrar las puertas antes de anochecer, y a tener personas, y armas preuenidas para la defensa de las inuaciones que les intentauan hazer; pocas personas se escapan de las peticiones que les hazen soldados a titulo de la necesidad que padecen. Y sin esto general, que se tiene por cierto, ay lo particular en las relaciones de las rondas que cada dia haze la Sala de los Alcaldes, en que vienen repetidos insultos de los soldados, y en particular en la de onze del mes de Setiembre vino vna, de que el Domingo en la noche antecedente, entre vna, y doze auian entrado en la huerta de Pedro Albertos en el camino de San Isidro nueue soldados del Regimiento, y le auian lleuado vn vestido de pano negro, vn arcabuz, y otras alhajas de valor de ochocientos reales, y dexaron maniatados quatro criados de la huerta. Y en la ronda de veinte y quatro del mismo mes se dió quenta de auerse embiado a Iuan de Vilbao vn papel el Domingo antecedente, en que le dezian, que seis reformados del Regimiento necesitauan de cien doblones para su lucimiento, y que los pudiesse en poder de Fray Francisco de Paredes Valbuena, Monge Premostratense. Y en la ronda de veinte y cinco del mismo, se dixo, auia amanecido aquella mañana muerto de vn carabianazo en la puerta del Sol Rafael Perez, lacayo de Don Iuan Lopez de Morales, Arrendador de millones, que le auian muerto lleuando vnas cartas a la estafeta a las onze de la noche. Y en la ronda en veinte y siete se dió quenta, que la noche antes a las doze estana

do durmiendo Francisco Carroño, Albañil, a la puerta del Colegio de Atocha, llegó vna tropa de gente, y le quitaron el sombrero, y sin dar lugar a que se levantasse, le auian dado seis heridas. Y en veinte y ocho del mismo, dieron quenta de que auiendo auido fuego en la calle de Alcalá, a que asistieron quatro Alcaldes, estando en la fuga del incendio, llegó vn hombre a quejarse de que en la puerta del Sol le auian capeado, y salió Don Martin Vadarán con tres Ministros, y aprehendió a vn soldado que aun no auia asentado plaza, y a Francisco de Illora, y Iuan Martinez, que lo eran del Regimiento, y les hallaron las capas, y espadas que auian quitado. Y en la de treinta del dicho mes, de que la noche antes auian muerto a Miguel Nauarro, Portero de la Porteria de las Damas de V. Magestad acarabinaços en la calle de San Bernardo, y aunque no se han auetiguado los Autores, no ha faltado quien diga auerlo hecho soldados. Y a Don Francisco de Miera, Cauallero de la Orden de Santiago, le capearon la noche antecedente a San Nicolas a las doze della, y le quitaron el coletto, y la espada, y le dexaron la capa por tener Abito en ella. Y en la ronda de cinco del mes de Octubre se aprehendió a Francisco de Ossuna, y otros con dos capas que auian quitado, los quales dixeron ser soldados de la Coronelia. Y en la de catorze del mismo mes le auisò, que estando la Sala de Alcaldes despachando, entrò en ella vn hombre llamado Ioseph Martero, vezino de Carabanchel de Abaxo, y dixo, que viniendo con Miguel Casado su criado en su carro a esta Corte, le salieron antes de llegar a la puente Segouiana hasta doze, ò catorze soldados con la librea del Regimiento, y le dixeron les diesse lo que lleuaua, y auiendo respondido, que no traia que darles, le dieron vna estocada en vn brazo, y vna pedrada en la boca, de que estaua de peligro, y no se pudo aueriguar mas de auer sido soldados. Y que la noche antecedente auian escrito vn papel a Don Diego de Morales, Tesorero de los vnos por ciento, en que le dezian, tuuiesse preuenidos ducientos escudos para la noche siguiente, porque para quien los pedian, no auia justicia, ni defensa. Y en la de diez y seis del mismo, que la noche antes en la calle de San Cayetano auian muerto a Manuel Blanco, soldado del Regimiento de vn carabinazo. Y la noche del Lunes antecedente auian muerto de otro carabinazo por las espaldas a Francisco Sanchez, Carpintero, lleuando vn pliego de V. Mag. que recogió el Alcalde. Y en el Hospital auian entrado Iuan Antonio Iucar, oficial de Zapatero, con vna estocada en la tetilla derecha que le dieron a la vna de la noche en las quatro Calles vnos hombres que no conociò; y Pablo Sanchez, Cochero,

con vna puñalada encima del ombro derecho, que se la auia dado vn soldado que no conociò: y Iuan de Molina, Hortelano, a quien dieron vna estocada en el braço izquierdo, y otra por las espaldas, que se las dieron quatro soldaos yendose passeando por el Prado. Y en la ronda de veinte y tres del dicho mes de Octubre, auiedo a hazer diligencias sobre las noticias que se auian dado de las muertes de dos soldaos, se auia hallado el vno en la calle de la Paloma, que no auia muerto, y estaua tal, que no se pudieron hazer diligencias con él, y solo se aueriguò auer sido las heridas en vna pendencia con otro soldado: la otra muerte se verificò con auer hallado el cuerpo en el arenal de la puente de Toledo, y se aueriguò con la ventera, que entre ocho y nueue de la noche se auia oido en aquel sitio vnos arcabuzacos, y que a la mañana se auia hallado aquel cuerpo muerto, atrauessado de dos valazos, y le auian lleuado al cuerpo de guardia de la calle de la Paloma vna esquadra de soldaos. Y vn dia de la semana passada, yendo passando a estremo vn rebaño de ganado por la puente de Toledo, en el arenal della, a cosa de las ocho de la mañana, llegarõ vnos soldaos, y quitaron las cabeças de ganado que quisieron; y porque el Mayoral que lo conducia quiso defenderlo, le dieron quatro estocadas, de que le lleuaron por muerto al Hospital, y baxaron despues de la calle de la Paloma otros soldaos, y quitaron veinte carneros, y maltrataron a los pastores: y otro dia de la semana passada, viniendo al Consejo por la mañana Don Francisco de Medrano y Baçan, Fiscal del, viò a la puerta del quarto del Marques de Aytona vn hombre desnudo, que estaua dando voces, diciendo, que los soldaos le auian quitado vna carga de siete arrobas de hilo de Leon, junto al lugar de Arabaca, y dexadole maniatado toda la noche hasta el amanecer, y que era todo su caudal el que le auian robado. Y en la ronda de treinta del dicho mes de Octubre, se auisò, que a la vna della auian entrado cinco hombres en vn lauadero de los de San Isidro, que es de los Religiosos del Hospital de Anton Martin, auiendo hecho para entrar vna rotura en vna tapia, y de la parte de a fuera se quedarõ hasta otros siete, ò ocho, y todos se lleuaron mucha cantidad de ropa blanca, auiendo maniatado para executar lo quatro, ò cinco personas que auia en la casa, y maltratadolas, lleuauan todos armas de fuego, y vestidos con la librea del Regimiento.

Todos estos casos, y otros muchos que no se pueden aueriguar, aunque se oyen, y saben, y los demas que passan por los juzgados de los Tenientes de la Villa, estàn pidiendo justicia, y como

ven los vassallos de V. Magestad, que los Alcaldes, ni la jurisdiccion ordinaria no pueden proceder, por ser los delinquētes exemp-
tos de su jurisdiccion, y los Cabos que la tienen en ellos, no la ha-
zen, y que juzgan sus delitos por veniales, mueue al Consejo a re-
presentarlos, siendo de parecer, que es obligacion de V. Magest.
en conciencia de euitarlos, y que deue seruirse de quitar de su pre-
sencia esta Coronelia, que los causa, remitiendola adonde conuen-
ga, reparando el descredito que resulta, de que a vista de tantos
Embaxadores de otros Reyes, y residentes de Principes, tomen
los soldados deste Regimiento por disculpar sus delitos, la falta de
focorros de sus pagas, por no hazerfelas a su tiempo, y no ser tan
efectiuas las libranças que se dan para la paga de sus sueldos, como
su necesidad ha menester. V. Magestad resolverá lo que fuere
mas de su Real seruicio, y bien de sus vassallos. Madrid, y No-
viembre 4. de 1669. Responsum non dedit.

Porque tiene entendido que es la Coronelia la restauracion de
las inquietudes que suele auer en casos de menoridad, como este,
a que se añade, q̄ luego que entraron las Guardas en Palacio, co-
mo vâ dicho, amaneciò vna mañana quebrada vna rexa de la Co-
bachuela por la parte del Parque del despacho vniuersal, y auien-
do roto por alli tres puertas, se hallaron todos los papeles baraxa-
dos; y la mayor parte dellos en el suelo, y vn papel, que dezia: **NO
TODO LO GUARDA LA CHAMBERGA.** Con este
to han querido acreditar mas a su Magestad lo que conuiene te-
ner esta Guarda, con que las instancias del Consejo son de poca
importancia a los oidos de su Magestad.

El señor D. Iuan se està en Zaragoza muy quieto, y virtuoso,
y tan querido, y estimado de todos, q̄ no tiene comparacion. Mu-
chas quejas dà la Plebe de Castilla cõtra su Alteza, pareciēdoles,
que solo tratò de sus conueniencias, pero muchas gracias le dan
los cuerdos de q̄ se està callando: los Aragoneses le estiman, y ve-
neran p̄r los agassajos que les haze; desuerte que viniendo Con-
siliarios del Reyno de Valencia a Zaragoza a dar su bienvenida à
su Alteza, y la norabuena de los puestos, y cargos que auia lleua-
do, sucediò que la Ciudad combidiò a todos los señores, y Caua-
llos que auia en ella, para que el dia de la función estuuessen
a las tres de la tarde en la plaça del Consistorio para acompañar
la Ciudad, que salia a recibir los Diputados de Valencia. Faltarõ
a esta función el Duque de Hija, el Marques de Alcañiz, el Con-
de de Aranda, y su hijo el Conde de San Clemente, el Conde de
Belchit, el Marques de Nauares, el de Cañizares, el Marques de
Cof-

Coscojuela, y otros, con que la Ciudad quedó muy ofendida; y acobada la funcion, juntaron Capitulo, y Consejo para hazer vna demonstración con los que auian faltado: y se tiene por cierto huuo siete votos de que les derribassen las casas, y desauenzindassen con pregones, y que no dexassen, ni se permitielle el que sus vassallos comerciassen en dicha Ciudad, ni sus barrios. Huuo otros diez y siete votos, de que solamente se les desauenzindasse, con que los demas se conformaron con esta resolucion de la mayor parte; y auiedo llamado a los Ministros para hazer el pregon, no faltò alguno de los que estauan dentro del Capitulo, que dio auiso a los culpados, los quales fueron a dar parte a su Alteza, para q̄ lo estoruasse, y por no auerle podido hablar, el Secretario Patiño escriuiò a la Ciudad, diziendo, se siruiera de suspender aquella execucion que auia resuelto, hasta que se informara a su Alteza. Con este papel se suspendiò la resolucion, y la Ciudad embiò tres embaxadas a su Alteza, ofreciendole suspenderla, hasta que su Alteza la diesse satisfacion, y su Alteza la escriuiò con grande agradecimiento, y dispuso el ajuste, con que todos salieron acompañando a la Ciudad, quando se fueron los Diputados.

A este tiempo tambien huuo en Portugal su poco de inquietud, porque los afectos del Rey Don Alfonso sentian verle padecer en su prision, y los del sequito de Don Pedro temian no se encendiesse alguna cisma, y assi determinaron, que Don Francisco Ferre de Andrade, ò de Mendoza, Almirante de su Armada, llevasse a Don Alfonso a las Islas de las Terceras, y assi vna noche, con todo secreto, se embarcaron, y no auiendo podido entres dias salir de la Barra, se arrepintiò el tal Almirante de auer executado vna accion tan cruel con su Rey, que se desembarcò, y se fue a la Compania, y tomó la ropa, pero no le bastò, porque le buscaron, y prendieron en vn Castillo, donde parece que perecerà. Entregòsele esta empreña a otro Cauallero, que luego puso en execucion salir del Puerto con Don Alfonso, porque ya el Pueblo de Lisboa se empeçaua a inquietar. Lleuòle a las Islas, y auiendole paseado, y festejado algunos dias, le dispuso vn encierro, donde le dexò, y se vino a Lisboa: con que muchos de los parciales de Don Alfonso se salieron della, y se fueron a sus lugares. Algunas diferencias ay en los Consejos de Estado, assi en el de España, como en el de Portugal sobre la restitucion de los Estados a sus dueños, con que ellos se están sin gozarlos, y el Portugues desfrutando los.

Hemos dexado llegar a Roma al Padre Juan Euerardo, para poder contar su suceso, que es bien memorable, pues creyendo

*J. M. de
el Rey de
en Don mig*

que en llegando a Roma, seria Pontifice, se hallò burlado, respeto de no llevar cartas de creencia para la embaxada, que presumia auia de dar a su Santidad, y assi dio auiso de auer llegado, y pidio orden de lo que auia de executar, sobre que se hizieron algunos Consejos de Estado, y en ellos como conocian el sugeto, se resoluió a que se le embiasse orden para que tratasse de la difinicion de la Concepcion, y tambien se le señalaron ochenta escudos para la asistencia, con que le hizieron Embaxador capon; pero el Marques de San Roman, que està en aquella Corte por Embaxador Ordinario, le asistió con todo lo que era preciso, y con coches para su luzimiento, pero todo esto no bastó para que los Cortesanos de Roma conociessen luego el sugeto, y assi escriuieron cosas bien ridiculas del, porque tambien se miente en aquella Corte, como en esta, y yo vi carta, en que dezia vn amigo a otro de aqui este capitulo.

Aqui llegò el Padre Euerardo, y dicen, que trae en dinero doze mil doblones, y en barbas, y presas de oro diez y siete libras, y vn cofrecillo de vna vara de largo, y vna quarta de ancho en quadrado, lleno de joyas, y alhajas de grande importancia, con que no dexará de conleguir Capelo.

Su Santidad dió a Francia vn Capelo, reseruando otro para España, sobre que escriuió, que se le propusiesse sugetos para el; y auiendo el Consejo de Estado propuesto en primer lugar al Dean de Toledo, y en segundo a Don Antonio Benauides, y en tercero a se conformò su Magestad, y se le escriuió al Pontifice, remitiendole la Nomina al Marques de San Roman con extraordinario; pero este mismo correo lleuó a parte carta de la Reyna nuestra señora, pidiendo a su Santidad el Capelo para el Padre Euerardo, esto se divulgò luego en la Corte, y fue el sentimiento de todos muy general, creyendo, que en poniéndose la Purpura, auia de boluer a España luego, y que la Coronella se auia dispuesto para este efecto: este sentimiento, ó cuydado se acrecentó mas con la respuesta de auer recibido estos pliegos el Marques de San Roman, pues juntamente con ella dió noticias, aunque equiuocas, de que ya su Santidad concedia con lo que su Magestad pidió: esto tambien esparció por Roma desuerte, que hubo muchas cartas que lo acreditaron, y assi los Padres de la Compania recibian norabuenas, y todo el lugar pesames. Terian prevenidas linternillas para poner las luminarias en viniendo el auiso que se aguardaua por instantes. En el interin que llegaua, escriuieron al Consejo de Estado, al Marques de San Roman, Almirante de Castilla, y al Condestable, que està gouernando a Flá-

dres, sintió mucho cómo el Duque de Ossuna, que está gobernando a Cataluña, y electo Governador de Milan, y sin poder reportar el sentimiento deste caso, por reconocer, ó que estava en olvido de sus seruicios, ó por causas en que se entienden estos señores, tomó la pluma, y escriuió estas quatro cartas.

COPIA DE QVATRO CARTAS QVE EL
 Duque de Ossuna escriuió desde Barcelona en veinte de
 Setiembre de mil y seiscientos y sesenta
 y nueue.

A la Reyna nuestra señora.

Señora, mi poca salud, mi falta de hazienda, me ponen en precisa obligacion de no poder proseguir en el Real seruicio de V. M. y así suplico a V. Magestad se sirua de mandarme dar licencia. Guarde Dios a V. M. &c.

A DON BLASCO.

Señor mio, remito a V. S. esta carta, para que la ponga en las Reales manos de su Magestad, deuiendo solo añadir en esta a V. S. que si se me niega la licencia, me iré sin ella, y solo para esto despacho Extraordinario yente, y viniente. Guarde Dios a V. S. &c.

A AYTONA.

Señor mio, embió a V. E. copias de lo que escriuo a la Reyna nuestra señora, y a Don Blasco de Loyola, sin ser ya hora de dezir a V. E. otra cosa, pues ya no es tiempo de nada. Guarde Dios a V. E.

A PEÑARANDA.

Tio, y señor mio, remito copias a V. E. de lo que escriuo a la Reyna nuestra señora, y a D. Blasco, y porque ya no es tiempo de reconuenciones, cesso en esto. Deseando solo que guarde Dios a V. E. &c.

Concediósele licencia; pero se le mandó que no dexasse el puesto, hasta que fuesse el Duque de Sesar, que estava nombrado: no falta quien dize, que ha de auer segunda creacion, y que en ella se mejorará el partido del Duque. El del Padre Iuan Euerardo se puso de peor calidad, porque el Marques de San Roman
 que

que jugò la pieza del Capelo, y ay quien dize, que fue para confe-
guir el Consejo de Estado, porque muy luego vino aviso de que
su Santidad auia embiado a pedir la Nomina de los sujetos que
auianido propuestos, y auendosela lleuado, le delahuciò de la
pretension del Padre Euerardo, y le mandò se lo dixesse, y que re-
nunciasse luego el puesto de Inquisidor General en Don Diego
Sarmiento Valladares, Presidente de Castilla, que auia ido nom-
brado para este efecto, sobre que estaua tenaz el Padre Confes-
sor, entendiense, que era la causa desto, el que su Confesor, y con-
fidente, que era el Padre Salinas, de la Compañia de Jesus, le auia
escrito vna carta, en que le dezia, que las cosas de España se iban
disponiendo de suerte, que muy en breue se veria en ella, y con
quarto en Palacio con escalera secreta, para poder ver a la Reyna
nuestra señora a las horas que quisielle, y gouernar esta Monar-
quia sin embaraço, y que assi no renunciasse el puesto de Inquisi-
dor General, con que se deuio hazer tal harmonia al Padre Eue-
rardo esta carta, que le hazia tenerse fuerte en no renunciar, y con
las esperanças del Capelo mucho mas. Lleuòle la orden de su San-
tidad el Marques de San Roman, a tiempo que en su idea se halla-
ua Cardenal, y Governador de España: con que el pobre hombre
se quedó muy frio con ella, y aun dizen le costò vn desmayo de
mas de vna hora: tiense por cierto, que el General de su Religion
viendole despoheido de los puestos, y que quando entrò en Ro-
ma, no hizo los acatamientos Teatinos a su Reuerendissima, le
mandò salir luego de Roma, y que se fuesse a vn Conuento cerca
de la Ciudad, que llaman donde luego que llegò a el,
despidiò toda su familia, y se quedó con el Hermano Bustos, su
compañero, que le asistió en España, y pretendió por esto le lla-
massen Señoria: no pienso han quedado los dos muy mal, pues
lleuaron muy buenas propinas de doblones quando se fueron, y
vna entre otras, que se dexaron acà de quinientos doblones
de aocho, no es la que ha hecho menos ruido para recogerla, y po-
nerla en seguridad, pues fue menester Alcalde de Corte para su
execucion. La carta del Padre Salinas se descubriò aqui, y de la
noche a la mañana le embiò el Nuncio a Valladolid, y de allia Pa-
lencia, adonde algunos quieren que estè de asiento, y otros, que
va caminando a Roma.

Su Santidad auiendo manifestado su animo en dar el Capelo a
D. Luis Fernandez Portocarrero, Dean de Toledo, ha hecho re-
presaria del, hasta que se allanen en Italia en los Reynos de Napo-
les, y Milan, darle los espolios de los Conuentos que se han extin-
guido en aquellos Reynos.

Luego que llego esta nueva, le dieron a su Magestad la Reyna nuestra senora vnas tercianas, de que ha estado bien apretada, ha sido Dios seruido de auerla sacado a puerto seguro, y los Changuergos, que assi se llaman los de la Coronelia, por auer puestose el trage que traia Monsiur Charueget Fraces, que siruio en el Exercito de Badajoz, y ellos llaman a los Cortesanos Golillas, sobre que ha auido algunas Mohinas de importancias. Intentaron hazer festejo a su Magestad, publicando vna mascara para el dia de los años de la Reyna nuestra senora, que son a veinte de Diziembre, combidaron algunos Golillas, como ellos dizen, y empezaron a comprar cauillos, pero los medios de todos son tan cortos, que se hallaron en precisa obligacion de pedir a la Villa los vistiesse: halo repugnado, con que se hara la mascara con poco luzimiento, como se dira a su tiempo.

Resulto de la muerte del Marques de Camarasa, que se embiaron Iuezes de Napoles para la aueriguacion, y castigo; y auiendo reconocido el processo, se dio esta sentencia.

DON CARLOS SEGUNDO, REY DE CASTILLA;
 Aragon, y Sardenia, &c. Y Doña Maria Ana, Reyna, Madre,
 Tutora, y Governadora.

SENTENCIA.

570

Sea a todos manifesto, como el Excelentissimo señor D. Francisco Tutavila, Duque de San German, señor del Estado de la Campana de Alcala, y Villa de Saucedilla, Comendador de la Peña Vleda, en la Orden, y Milicia de Santiago, de los Consejos de su Magestad, en los Supremos de Guerra, de Italia, y del Corporateral del Reyno de Napoles, Virrey, y Capitan General de este Reyno de Cerdeña, ordena, manda, y hazen noticiosos a todos los naturales, y demas que viuen, residen, y habitan en este presente Reyno, y en las Ciudades, Villas, y lugares desta Prouincia, de qualquier estado, preeminencia, dignidad, calidad, o estamento que fueren, como auiendose cometido el homicidio de D. Agustín de Castellui y Lança, Marques de Laconi, y Vizconde de Sanluri, de orden de su muger Doña Francisca Zatrillas, Marquesa de Laconi y Sietefuentes, por Don Siluestre Aymerich, y demas complices que interuinieron en aquella aleuosia perpetrada a la vna passada media noche de los veinte de Junio de mil y seiscientos y sesenta y ocho, corrió voz que hizo diuulgar, y esparció dicha Marquesa Doña Francisca para encubrir su torpeza, de que